

CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JULIAN, JALISCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **EL LIC. ERNESTO GARCÍA PADILLA**, EN SU CARÁCTER DE **SÍNDICO**, A QUIEN EN LO SUCECIVO SE DENOMINARA "**EL MUNICIPIO**"; Y POR LA OTRA EL **C. MARIA NATALY YOUNG RAYA**; A QUIEN SE DESIGNARA COMO "**EL PRESTADOR**". AMBOS SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

- I. Declara "EL MUNICIPIO": Ser una persona moral de Derecho Público, con responsabilidad jurídica y patrimonio propio, dotado de atribuciones, objetivos y fines particulares, de conformidad con lo que establece el Artículo 115, Fracciones I, II, III, y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y Artículo 2 de la ley del Gobierno y la administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio en AV. HIDALGO No. 83, centro, en San Julián, Jalisco.
- II. Manifiesta también que atendiendo a los antecedentes profesionales de "EL PRESTADOR", ha decidido los servicios referidos en la CLÁUSULA 1.
- III. Por su parte, "EL PRESTADOR", manifiesta ser una persona física constituida conforme a las Leyes Mexicanas.
- IV. Declara dedicarse a la Prestación de Servicios Profesionales de espectáculos, tiene como domicilio; N1-ELIMINADO 2
N2-ELIMINADO 2
- V. Declara así mismo "EL PRESTADOR", tener el Capital, la Experiencia, Equipo y Capacidad Personal y demás elementos necesarios para la prestación de los servicios referidos en la CLÁUSULA 1 de este contrato.
- VI. Por "EL MUNICIPIO", comparecen **LIC. ERNESTO GARCIA PADILLA**, en su carácter de SÍNDICO, y por "EL PRESTADOR", el **C. MARIA NATALY YOUNG RAYA**, quien manifiesta decir verdad, que tienen capacidad legal para celebrar este tipo de contratos por parte de sus respectivas representadas, y que sus facultades no les han sido revocadas.

De acuerdo con las declaraciones anteriores ambas partes, deciden celebrar el presente Contrato que se rige conforme a las siguientes:

Maria Nataly Young Raya

CLÁUSULAS

1. OBJETIVO DEL CONTRATO

- 1.1. "EL MUNICIPIO", encomienda a "EL PRESTADOR" presentación de **danza matachines "los mexicas"** para su presentación en el desfile de inauguración en el marco de la fiesta de la candelaria 2024", día domingo 21 de enero del presente año.
- 1.2. "EL PRESTADOR" se compromete a entregar una bitácora de actividades al término de su presentación.

2. EL PRECIO

- 2.1. "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR" como precio pactado por la cantidad de **\$8,600.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO.**

3. DEL PAGO DEL PRECIO

- 3.1. El precio convenido del servicio será pagado por "EL MUNICIPIO" a "EL PRESTADOR" al término de la prestación de los servicios contratados y descritos en la Cláusula 1.
- 3.2. "EL MUNICIPIO" podrá retener el pago que se alude en la Cláusula 2 por las siguientes causas:
- 3.2.1. Incumplimiento en los servicios contratados, a no ser que por indicación escrita de "EL MUNICIPIO" se permita la modificación de esos requerimientos.
- 3.2.2. No apegarse a los servicios contratados.

4. JURISDICCION

Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de este partido judicial de Jalostotitlán, Jal. Renunciando para ello, EL CONTRATISTA a la jurisdicción que pudiera corresponderle en razón a domicilio, presente o futuro.

Mano matachines your Rolo
Cláusula

ESTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN JULIÁN, JALISCO EL DIA 16 DE ENERO DEL 2024.

“EL MUNICIPIO”
MUNICIPIO DE SAN JULIÁN



LIC. ERNESTO GARCIA PADILLA
SINDICO MUNICIPAL

“EL PRESTADOR”

N3-ELIMINADO 6

C. MARIA NATALY YOUNO
RAYA

TESTIGO



RODOLFO PADILLA
REYNOSO

TESTIGO



BRIAN GARCIA RAMIREZ.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."